



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION **N. 7148**

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA."

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 y la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. ✓

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Seccional de Desarrollo. ✓

Que el Acuerdo Distrital 418 del 2009 por medio del cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, en su artículo 1 indica *"La administración distrital promoverá el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuado de techos, terrazas verdes entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter distrital y privados nuevos o existentes en la ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático"*. ✓

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. ✓

Que la misma norma dispone que dichos convenios de asociación se celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en ellos se determinará con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. ✓ 



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7148

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA."

Que en concordancia con lo anterior, según el Decreto 777 de 1992 por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

Que por reconocida idoneidad se entiende la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

Que el contrato a celebrar no implica una contraprestación directa a favor de la Secretaría cuya ejecución pueda contratarse con entidades privadas con ánimo de lucro, ni se enmarca en las demás excepciones del artículo 2º del Decreto 777 de 1992.

Que en atención a lo dispuesto por el Decreto 777 de 1992, la autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato, debe evaluar la idoneidad por escrito debidamente motivado.

Que el Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad solicitó a la Subdirección Contractual, la elaboración del contrato de asociación con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, investigativos y financieros para el establecimiento de un sistema de techos verdes y jardinería en la nueva sede de la Entidad ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 en el marco del proyecto 296, con el fin de fortalecer los corredores que sostienen y conducen la biodiversidad de la Estructura Ecológica Principal- EEP".

Que el mencionado funcionario, en su calidad de responsable del proyecto, certificó la idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, con base en su capacidad técnica y administrativa acreditada, según documento del 8 de Noviembre de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 296- MANEJO DE ECOSISTEMAS Y AREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL, requiere celebrar un contrato de asociación para "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, investigativos y financieros para el establecimiento de un sistema de techos verdes y jardinería en la nueva sede de la Entidad ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 en el marco del proyecto 296, con el fin de fortalecer los corredores que sostienen y conducen la biodiversidad de la Estructura Ecológica Principal- EEP." por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$294.633.228), M/CTE, y un término de ejecución de doce (12) meses.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7148

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA."

Que el valor total de los aportes del contrato es de: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$294.633.228), M/CTE, los cuales se aportarán de la siguiente manera: a) La Secretaría Distrital de Ambiente aporta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$262.498.975) MCTE. b) Jardín Botánico José Celestino Mutis aporta la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$12.934.252) M/CTE. c) la entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia aporta la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (19.200.000) M/CTE.

Que las entidades, Jardín Botánico José Celestino Mutis y la entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia en desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el documento Estatutos de Creación respectivamente, están en la capacidad de celebrar el contrato de asociación con la SDA, para el cumplimiento de los fines perseguidos con el mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este contrato, según el siguiente certificado:

Certificado de Disponibilidad No.	3541 del 11 de noviembre de 2010
Concepto	Manejo de ecosistemas y áreas protegidas del distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0296-00
Valor	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$262.498.975) MCTE.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del contrato de asociación, según consta en el Acta No. 41 del 25 de Octubre de 2010.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7148

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de asociación con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, investigativos y financieros para el establecimiento de un sistema de techos verdes y jardinería en la nueva sede de la Entidad ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 en el marco del proyecto 296, con el fin de fortalecer los corredores que sostienen y conducen la biodiversidad de la Estructura Ecológica Principal-EEP." por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$294.633.228), M/CTE, y un término de ejecución de doce (12) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

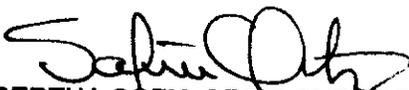
ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 NOV 2010


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Clodomiro Cruz Cabrera/Juan de Dios Duarte Sánchez
Aprobó: Gladys Del Carmen Rodríguez Gaitán
Subdirectora Contractual

126PA04-PR18-M-A5-V3.0

